REQUERIMIENTO DE CUENTA JUSTIFICATIVA RELATIVA A SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVAN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2025. -FORMA Y CONTRATA 2025-

La Convocatoria de INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVAN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2025. -FORMA Y CONTRATA 2025-, así como sus Bases reguladoras, fueron aprobadas por Acuerdo nº 16/2025-1º del Consejo Rector del IMDEEC celebrado en sesión ordinaria el 15 de mayo de 2025, siendo publicadas en el BOP n.º 103 de 29 de Mayo de 2025 anuncio BOP-A-2025-1715

Atendiendo a la Base reguladora nº 15.9 de la Convocatoria:
"15.9. La Cuenta Justificativa, de la realización del Plan/Proyecto y del cumplimiento de la finalidad que determinó la subvención, deberá ser presentada ***desde el 1 hasta el 30 de abril de 2026*** *(ambos inclusive) para las tres Líneas, y se realizará mediante el trámite INSTANCIA GENERAL, que se encuentra en el CATÁLOGO DE TRÁMITES / SERVICIOS de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (https://sede.cordoba.es/cordoba), dirigida a la unidad destinataria IMDEEC- PROMOCIÓN, asunto "FORMA Y CONTRATA 2025 – CUENTA JUSTIFICATIVA", indicando la Línea a la que corresponda).*
En relación con la cuenta justificativa y los conceptos de gastos, relacionados en la Cuenta Justificativa de la Línea 1, junto a la cuenta justificativa se tendrá que presentar una memoria final en la que se detallara la/s acción/es formativa/as desarrollada/s, participantes, cronograma, evaluación, que permita valorar el impacto real del plan formativo en la mejora de la competitividad de la solicitante o en la mejora de la empleabilidad, de los participantes en su caso, adjuntando material fotográfico del Plan formativo realizado.
Se justificarán con facturas con validez en el tráfico jurídico mercantil, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero, o en la norma reglamentaria que la sustituya. Respecto a los pagos se acreditarán mediante justificante bancario independientemente de la forma de pago realizado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III.
En relación con los gastos de personal de cada nueva contratación con cargo a la subvención del proyecto aprobado en las líneas 2 y 3, en las se acreditarán mediante la siguiente documentación en formato PDF:
– Copia del NIF o NIE de cada persona contratada.
– Copia del contrato de trabajo debidamente registrado, firmado por ambas partes, así como de la acreditación de comunicación (tanto del contrato como de las distintas prórrogas), mediante la plataforma Contrat@ del SEPE de cada persona contratada.
– Autorización firmada por cada persona contratada, autorizando al IMDEEC para que "solicite y obtenga" datos de ésta, sobre su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Córdoba e Informes de Vida Laboral. No obstante, las personas contratadas podrán denegar o revocar este consentimiento efectuando comunicación escrita al IMDEEC. En este supuesto deberá entregarle, para su posterior presentación ante el IMDEEC, a la

Hash: bade4a278295cf812e13576a0fcfbfc5597e2148 | PÁG. 1 DE 6

FIRMANTE
INMACULADA CASADO RUZ
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ

NIF/CIF
****904**
****946**

FECHA Y HORA
12/06/2026 12:00:38 CEST
12/06/2026 12:01:37 CEST

CÓDIGO CSV
uVOFmNbBv7DjNBzQSDvJv9xssbJ5Td

URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

Solicitante, original o copia cotejada del "Certificado histórico de inscripción en el Padrón Municipal de habitantes de Córdoba" emitido por el Ayuntamiento de Córdoba e Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha posterior a la contratación.
– Copia del título oficial de formación reglada de cada persona contratada, en la que se encuadra la contratación.
– Certificado de inscripción de cada persona contratada como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) con anterioridad a la realización del contrato, se excluirá aquélla que esté con la denominada "mejora de empleo".
– Certificado de discapacidad donde se especifique el grado (como mínimo del 33%), sólo en el caso de pertenecer al colectivo de personas con discapacidad.
– Nóminas originales firmadas y justificantes de su pago.
– Seguros Sociales y justificantes de su pago.
– IRPF y justificante de su pago.
Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente la cuantía total del proyecto aprobado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.
Examinada la cuenta justificativa, se emitirá informe al respecto, tras lo cual el Servicio Gestor formulará la propuesta motivada de Resolución provisional de " RECONOCIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA A BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA" concediéndose, un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón Edictal, para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, en relación a la pérdida del derecho al cobro y/o proceda a la devolución voluntaria de la subvención concedida, estableciendo como medio de presentación de las alegaciones, el Registro de Documentos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electrónico/), mediante el trámite Instancia general, Unidad destinataria: LA0016686 IMDEEC -PROMOCIÓN, Asunto: FORMA Y CONTRATA 2025-ALEGACIONES-.
Las alegaciones aducidas por las Beneficiarias, en su caso, deberán ser examinadas y valoradas motivadamente, emitiéndose informe al respecto, tras lo cual el Servicio Gestor formulará la propuesta motivada de Resolución definitiva de RECONOCIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA A BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA", especificando, por cada Línea."

Una vez superado dicho plazo de justificación y ante la existencia de entidades que no han presentado la Cuenta Justificativa ni la documentación preceptiva en tiempo y forma y teniendo en consideración en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su Artículo 70.3 Ampliación de plazo de justificación, cuyo tenor literal incluímos:

"***3. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las***

Hash: bade4a278295cf812e13576a0fcfbfc5597e2148 | PÁG. 2 DE 6

FIRMANTE
INMACULADA CASADO RUZ
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ

NIF/CIF
****904**
****946**

FECHA Y HORA
12/06/2026 12:00:38 CEST
12/06/2026 12:01:37 CEST

CÓDIGO CSV
uVOFmNbBv7DjNBzQSDvJv9xssbJ5Td

URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan."

Procedemos, visto cuanto antecede, a requerir a las solicitantes abajo referidas para que, **en el plazo de quince días improrrogables, contados desde el siguiente a la publicación de este requerimiento en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos** (Tablón electrónico Edictal), aporten cuenta justificativa y la documentación requerida, **indicándose que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición.** Asimismo, sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan y realizadas accediendo al CATÁLOGO DE TRÁMITES de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (https://sede.cordoba.es/cordoba), *mediante el el tramite* **CUENTA JUSTIFICATIVA FORMA Y CONTRATA 2025 , que se enc ontrara en el CATALOGO DE TRAMITES / SERVICIOS de la sede electronica del Ayuntamiento de Córdoba (**https://sede.cordoba.es/cordoba).

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Córdoba a fecha de firma electrónica

ÓRGANO INSTRUCTOR

Hash: bade4a278295cf812e13576a0fcfbfc5597e2148 | PÁG. 3 DE 6

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
INMACULADA CASADO RUZ	****904**	12/06/2026 12:00:38 CEST
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ	****946**	12/06/2026 12:01:37 CEST

CÓDIGO CSV uVOFmNbBv7DjNBzQSDvJv9xssbJ5Td

URL DE VALIDACIÓN https://verifica.cordoba.es/

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2025 -FORMA Y CONTRATA 2025- **LÍNEA 1: PLAN DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN O LA APLICACIÓN DE LAS TICS PARA EMPRESAS, PERSONAS AUTÓNOMAS, ASOCIACIONES EMPRESARIALES O COLEGIOS PROFESIONALES.**	
B56050768	SALMOREJO CORDOBES SL
B01862705	NEW GAMING SPAIN SL
B67995050	MALAGA SUNSET SL, presentó con NUCLEO XXII, SL debe volver a presentar correctamente.
B14679518	PINEDA VEHICULOS COMERCIALES SL
F56012560	SOLUCIONES INFORMATICAS MJ SCA

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2025 -FORMA Y CONTRATA 2025- **LÍNEA 2: PROYECTOS DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD**	
B56515240	FLAMINGO BIOMEGHANICAL LAB SL
B56510597	CASH SUPER MAS AHORRO SLU
B56111578	WIHOP DECO SL
B56066111	CENTRO OPTICO COSTASOL SL
B14817993	CORDOBA GESTION GRUPO ASESOR SL
B14026280	SUMISUR SL
B02753697	ESPECIALIDADES CASTRO MATA SL
***5536**	GALLARDO MARTÍNEZ IÑIGO
B75286344	PALLET SURE SL
B14435135	SAGACOR SL
A14082283	PANIFICADORA SAN ALVARO SA

Hash: bade4a278295cf812e13576a0fcfbfc5597e2148 | PÁG. 4 DE 6

FIRMANTE
INMACULADA CASADO RUZ
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ

NIF/CIF
****904**
****946**

FECHA Y HORA
12/06/2026 12:00:38 CEST
12/06/2026 12:01:37 CEST

CÓDIGO CSV
uVOFmNbBv7DjNBzQSDvJv9xssbJ5Td

URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2025 -FORMA Y CONTRATA 2025- LÍNEA 3: PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL	
G14751903	FUNDACIÓN HOGAR RENACER

Hash: bade4a278295cf812e13576a0fcfbfc5597e2148 | PÁG. 5 DE 6

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
INMACULADA CASADO RUZ	****904**	12/06/2026 12:00:38 CEST
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ	****946**	12/06/2026 12:01:37 CEST

CÓDIGO CSV
uVOFmNbBv7DjNBzQSDvJv9xssbJ5Td

URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmNbBv7DjNBzQSDvJv9xssbJ5Td

Dirección de verificación del documento: https://verifica.cordoba.es/
Hash del documento: bade4a278295cf812e13576a0fcfbfc5597e2148

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016686_2026_uVOFm562341033378212713084600 4
Órgano:	LA0016686 - IMDEEC-Promoción
Fecha de captura:	12/06/2026 11:56:18
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmNbBv7DjNBzQSDvJv9xssbJ5Td

Código QR para validación en sede